

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4616000771

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000722 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:EQUITEC, S. A. DE C. V.

LIBRE GESTION No. : 1Q16000183

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7071132	KIT DE REFILL DE BOMBA PARA ANALGESIA INTRATECAL QUE INCLUYA: UN TUBO DEEXTENSION CON ABRAZADERA, UN FILTRO DE 0.22 CM DOS	KIT	13	\$ 55.000000	\$ 715.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: KIT DE REFILL DE BOMBA PARA ANALGESIA INTRATECAL QUE INCLUYA: UN TUBO DEEXTENSION CON ABRAZADERA, UN FILTRO DE 0.22 CM DOS
DESCRIPCION COMERCIAL: KIT REFILL BOMBA PARA ANALGESIA INTRATECAL

MARCA DEL PRODUCTO: MEDTRONIC
MODELO : SYNCHROMED II
GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN SU OFERTA
VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO DETALLA EN SU OFERTA
FORMA DE ENTREGA : VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS.
FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS
PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA
PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO DETALLA EN SU OFERTA
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL DE ONCOLOGIA. ALM.DE INSUMOS MEDICOS
VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALEND.CONT.A PARTIR DE LA FECHA DE RECEP.DE OFERTAS.
AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA
TIPO: KIT REFILL BOMBA PARA ANALGESIA INTRATECAL
COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA
NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.
OBSERVACIONES DE POSICION: VIGENCIA O/C 31/01/2017 DESP.DE SU LEGALIZ.

Recibi Original de Orden de compra



Francia 09/11/16



KIT REFILL BOMBA PARA ANALGESIA INTRATECAL, MODELO SYNCHROMED II, QUE INCLUYE: TUBO DE EXTENSION CON ABRAZADERA, UN FILTRO DE 0.22 CMS. DOS AGUJAS Y PLANTILLA PARA RELLENAR, PRESENTACION KIT. DNM EXTIENDE CONSTANCIA PARA RESPALDAR EL PROCESO REFERENTE A LA LIBRE GESTION No.1Q16000183 DE FECHA 03/11/2016. FORMA DE ENTREGA: 1a. entrega: 8 Kits 5 dias calendaros cont.a partir del día desp.de recibida la o/compra, 2a. entrega: 5 kits 45 días calendaros contados a partir del día desp.de recibida orden de compra. VENCIMIENTO: IGUAL A 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA. VER ANEXO A ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 715.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS *9* DIAS DEL MES DE *Noviembre de 2016*

Sofia Lorena de Rivas
I.S.S.S.
Lic. Sofia Lorena de Rivas

[REDACTED]
CONTRATISTA
[REDACTED]



9:17 am



OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4616000771

LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000183 "ADQUISICION DE KIT DE REFILL DE BOMBA PARA ANALGESIA INTRATECAL QUE INCLUYA: UN TUBO DE EXTENSION CON ABRAZADERA, UN FILTRO DE 0.22 CM DOS AGUJAS DE CALIBRE 22 SIN NUCLEO, UNA PLANTILLA PARA RELLENAR."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Varias entregas:
- Factura duplicado cliente.
- Actas de recepción.
- Orden de compra.
- Copia si es entrega parcial.
- Original si es última entrega.
- Cuadro de entregas y saldos.
- Recibo de cotización vigente.

Recibi Original de
anon
F



OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le fuere pendiente de pago

PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

ES NECESARIO CONTACTAR ALMACEN H.M.Q. Y ONCOLOGICO PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGUN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACION DE ENTREGAS DEL DIA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE A ALMACEN H.M.Q. Y ONCOLOGICO AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARÁ LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 65 LACAP.
EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUÁLES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERA: JEFE DE ALMACEN H.M.Q. Y ONCOLOGICO,


 PATRICIA ACOSTA
 DELEGADA

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Soledad
 Lic Soledad Lorena de Rivas